ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (Artículo 2, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007 y Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)

FUNDAMENTO LEGAL: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Ley 715 de 2001, Decreto 348 de 2015, Artículo 2, Ley 1239 de 2008, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019; numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007 y Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de contratos interadministrativos o convenios interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RUAL

DOCUMENTO: ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLISEO CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 770 DE 2024 CELEBRADO CON INDEPORTES ANTIOQUIA"

MUNICIPIO: MACEO – ANTIOQUIA

FECHA: FEBRERO DE 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2016 articulo Artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece: Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso. Y con base en lo señalado por Colombia Compra Eficiente, entidad rectora de la contracción en Colombia, a través de su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EE-02 capitulo IV Estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa (pág. 11); se ha estructurado de manera sucinta el presente documento el cual cumple con lo solicitado por la normativa vigente.

OBJETO: "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLISEO CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 770 DE 2024 CELEBRADO CON INDEPORTES ANTIOQUIA"

1. ASPECTOS GENERALES

En este acápite el operador jurídico deberá realizar un análisis de varios aspectos los cuales se enuncian a continuación, cuyo enfoque se basa en la respuesta a varios interrogantes que ayudarán a ubicar el contexto del estudio.

2. PERSPECTIVA LEGAL.

La Administración Municipal de Maceo, es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, donde el artículo 2° de la Constitución consagra "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la
participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Coliseo Centenario del municipio de Maceo, Antioquia, es un espacio multifuncional de gran relevancia para el desarrollo social, cultural y deportivo de la comunidad. Este emblemático escenario sirve como punto de encuentro para diversas actividades recreativas, deportivas, culturales y comunitarias, promoviendo la integración

social, la convivencia pacífica y el bienestar de los habitantes. Sin embargo, debido al uso constante, las inclemencias del tiempo y la falta de mantenimiento preventivo, su infraestructura ha sufrido un deterioro significativo que afecta tanto su funcionalidad como la seguridad de los usuarios.

Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran el desgaste y daño del piso, la ausencia de señalización y demarcación adecuada en la placa polideportiva, así como el deterioro de la cubierta, lo que impacta negativamente la calidad de los eventos y actividades que se realizan en este espacio. Estas condiciones no solo afectan la experiencia de los usuarios, sino que también representan riesgos para su seguridad, limitando el cumplimiento del propósito social y deportivo del coliseo.

Conscientes de la importancia de preservar y mejorar este espacio, se hace indispensable la intervención integral de su infraestructura física a través de un contrato cuyo objeto será el "Mantenimiento a la infraestructura física del Coliseo Centenario del municipio de Maceo, Antioquia". Este proyecto será financiado gracias a la cofinanciación entre Indeportes Antioquia y el municipio de Maceo, en el marco del Convenio 770 de 2024. Esta alianza estratégica entre ambas entidades asegura los recursos necesarios para llevar a cabo las intervenciones requeridas, reflejando el compromiso con el fortalecimiento del deporte y la recreación en la región.

El proyecto contempla actividades esenciales como el mantenimiento de la cubierta, que garantizará la protección del espacio frente a las inclemencias climáticas; el mantenimiento del piso o baldosa, mejorando su funcionalidad, seguridad y estética; y la demarcación de las áreas deportivas, cumpliendo con los estándares requeridos para las disciplinas que se practican en el coliseo. Estas acciones permitirán que el Coliseo Centenario recupere su funcionalidad como un espacio óptimo para la práctica deportiva y el desarrollo de eventos comunitarios.

Las mejoras en la infraestructura no solo garantizarán la seguridad y comodidad de los usuarios, sino que también incrementarán la capacidad del escenario para albergar eventos de mayor envergadura, fomentando la participación activa de la comunidad y fortaleciendo la cohesión social. Este proyecto está alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por Antioquia Firmes", que prioriza el mejoramiento de los espacios deportivos y recreativos como una estrategia para promover estilos de vida saludables y el desarrollo integral de los ciudadanos. Asimismo, está en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Maceo Incluyente 2024-2027", específicamente en el Pilar Estratégico No. 3 - Desarrollo Social Incluyente, Componente 4: Deporte y Recreación, Programa 1: Por un Deporte y una Recreación más Incluyente. La estrategia contemplada enfatiza la construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos en las diferentes disciplinas.

La ejecución del contrato de mantenimiento garantizará que el Coliseo Centenario recupere y mantenga su papel como un símbolo de integración social y deportiva en el municipio. Este espacio será percibido como funcional, seguro y acogedor, capaz de seguir siendo un pilar para el desarrollo integral de los habitantes de Maceo y las regiones aledañas. Además, la intervención contribuirá a fortalecer la identidad y el tejido social del municipio, proporcionando un entorno digno y adecuado para la práctica deportiva, el sano esparcimiento y las actividades comunitarias.

Para asegurar el éxito del proyecto, es fundamental contratar los servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento. Estas labores incluirán la intervención de áreas clave, garantizando que las condiciones físicas del coliseo cumplan con los estándares de calidad y seguridad requeridos para un espacio de uso intensivo y comunitario. La contratación se llevará a cabo mediante un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, asegurando transparencia y eficiencia en la asignación de los recursos destinados.

En este contexto, la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural, como entidad responsable de la planificación y gestión de la infraestructura en el municipio, considera indispensable la celebración de este contrato. Este proyecto no solo restablecerá las condiciones óptimas del coliseo, sino que también mejorará significativamente la experiencia de los usuarios, consolidando al Coliseo Centenario como un lugar esencial para el desarrollo social, deportivo y comunitario de Maceo y sus alrededores.

El mantenimiento de este espacio busca garantizar que el Coliseo Centenario continúe siendo un emblema de integración y participación activa, promoviendo el bienestar físico y social de sus habitantes y reafirmando su papel como un centro vital para el desarrollo integral de la región.

3. PERSPECTIVA ECONÓMICA

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL, DATOS HISTÓRICOS Y PARTICIPACIÓN EN EL PIB. COMPORTAMIENTO DEL PIB NACIONAL

En el segundo trimestre de 2024 , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto (PIB_T)
II trimestre de 2024pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL.

En el segundo trimestre de 2024 el valor agregado de la construcción crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,8%.• Construcción de carreteras y vías

de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,8%.• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,5%.• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,4%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,8	-2,7	1,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	14,4	10,9	2,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	2,4	1,4	1,4
Construcción	**2,4**	**1,5**	**0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

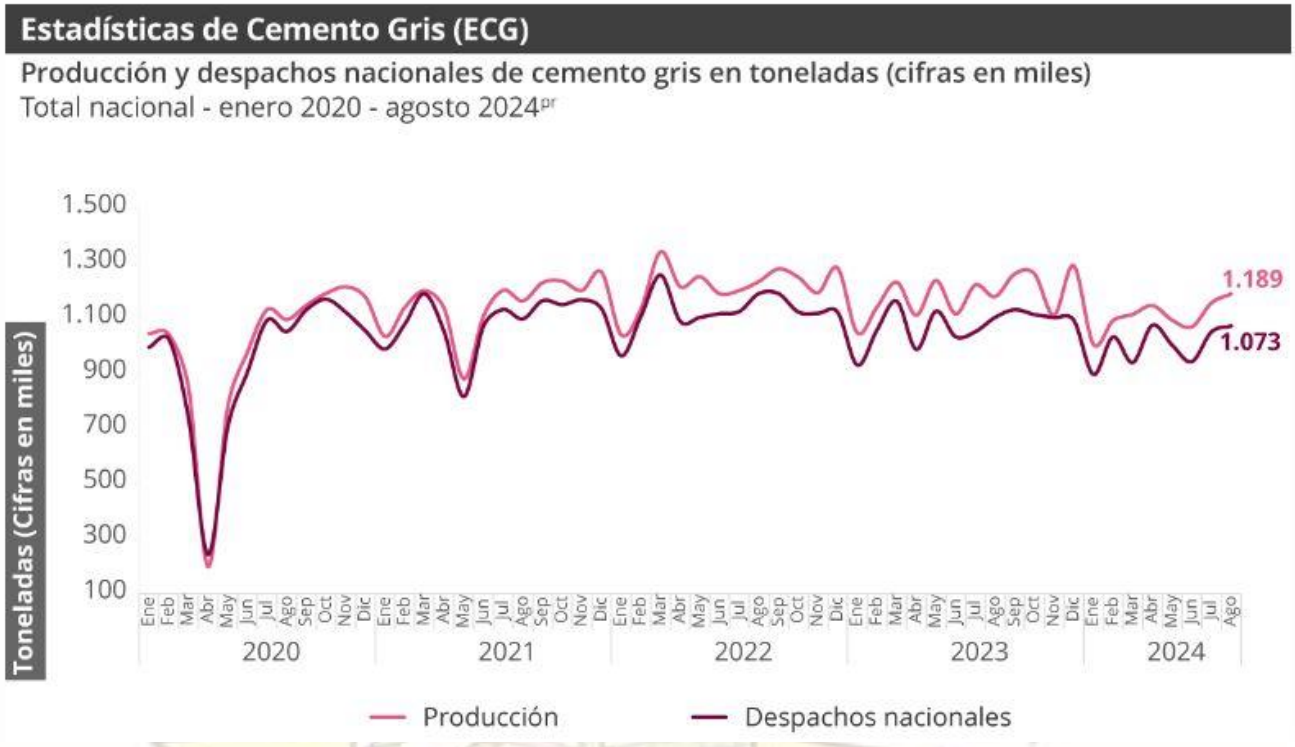
En los próximos 5 años, el sector de la construcción crecerá a un promedio de 5%, ubicándose como uno de los sectores que conducirán el crecimiento del país.

Colombia es el tercer mercado de construcción más grande de Latinoamérica, con un valor expresado de USD 23 miles de millones en 2018.

El Gobierno Nacional de Colombia, actualmente tiene cuatro programas de vivienda, Mi Casa Ya, Casa Ahorro, programa casas gratis y subsidios de créditos, mostrando un fuerte apoyo a este sector.

De acuerdo con cálculos de Aso gravas, se estima que la producción de materiales de construcción pase de 160 millones de toneladas a 320 millones en 2025.

En agosto de 2024, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.188,5 miles de toneladas, lo que representó una variación de 0,8% con relación al mismo mes de 2023. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.072,5 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 2,8% frente a agosto de 2023.



Con más de 16 acuerdos comerciales vigentes, Colombia tiene acceso preferencial a cerca de 1.500 millones de consumidores en mercados como Estados Unidos y la Unión Europea. Además, su ubicación geográfica privilegiada hace que el país sea una plataforma de exportación ideal para la región.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

El Departamento de Planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad comercial cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, se ubica dentro del sector Construcción, Comercio al por mayor y al por menor.

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental; etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento mediante el cual se plasman las necesidades o el listado de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales. Debe ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Al igual que debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por La cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA DEL SECTOR DEL ALUMBRADO PUBLICO.

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado como está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

El sector de la construcción juega un papel fundamental en la economía colombiana, siendo uno de los pilares del desarrollo nacional y un importante contribuyente al Producto Interno Bruto (PIB). Su impacto se extiende a diversos aspectos, desde la generación de empleo y la dinamización de otras industrias hasta la construcción de infraestructura esencial para el progreso del país.

En el 2024, el sector de la construcción en Colombia ha enfrentado importantes desafíos, entre ellos una reducción en la actividad y un impacto en su aporte al PIB. A diferencia de su participación en años anteriores, la contribución del sector ha mostrado una desaceleración, afectada principalmente por factores como las altas tasas de interés, que han reducido la

demanda en proyectos residenciales, así como por el alza en los costos de materiales y mano de obra. Además, las obras civiles y de infraestructura han mostrado una ejecución más lenta, limitando el crecimiento del sector y su aporte al PIB.

La construcción es un sector con un alto efecto multiplicador en la economía, ya que impacta positivamente en otros sectores productivos. Por cada peso invertido en construcción, se generan alrededor de 2,5 pesos en otras actividades económicas, como la producción de materiales de construcción, el transporte, la manufactura y los servicios profesionales. Esto significa que el sector de la construcción no solo genera riqueza en sí mismo, sino que también contribuye al crecimiento de otros sectores y al bienestar general de la población.

¿El producto obra o servicios requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?

En el sector de la construcción, la necesidad de importar mercancías y/o servicios puede variar dependiendo del tipo de proyecto y de la disponibilidad de recursos locales. Algunos proyectos de construcción pueden requerir la importación de materiales específicos que no están disponibles localmente o que no cumplen con los estándares requeridos. Esto puede incluir materiales especializados, equipos de construcción específicos o tecnología avanzada que no se produce en el país.

El servicio que se pretende contratar no requiere de la realización de labores de importación, toda vez que es un servicio que a la fecha prestan personas jurídicas o naturales con la experiencia en el objeto que se pretende contratar.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

¿El bien obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?

CAP/ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento de PISO EN BALDOSA BLANCA DE GRANO CREMA No.1-2 DE 30 x 30 cm., de primera calidad aprobada por la interventoría que cumpla la norma NTC 2849. , lechada del mismo color de la baldosa, destroncada, pulida, brillada y encerada en el sitio con cera polimerica, protección de muros, puertas y desagües. Cargue, transporte y botada de material sobrante (cachaza) en botaderos oficiales. La interventoría entregará el diseño en tapetes o franjas	M2	720	$ 36.916	$ 26.579.520

	combinando los colores (máximo dos colores). Los ensayos que se requieran serán por cuenta del contratista y las muestras se escogerán del material puesto en obra.				
2	Mantenimiento, suministro, transporte y demarcación de placa polideportiva para baloncesto, voleibol y microfútbol con pintura tipo trafico según especificaciones de Coldeportes Antioquia.	GL	1	$ 3.565.263	$3.565.263
3	Mantenimiento cubierta "Teja PVC o Termoacustica", debidamente instalada Reemplazo del 70% de tejas, en mal estado (incluye elementos de fijación)	M2	760	$77.677	$59.034.299
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 89.179.082
				SUBTOTAL	$ 89.179.082
AU				**ADMINISTRACIÓN 30%**	$ 26.499.402
				UTILIDAD 4%	$ 3.567.163
				PGIO	$3.882.900
COSTO TOTAL DE LA OBRA					$ 123.128.547

¿El producto bien o servicio involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

El servicio que se pretende contratar mediante el proceso de selección no cuenta con elementos de innovación tecnológica o técnica que afecten la prestación del servicio.

¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Para la presente invitación será necesario que el Proveedor realice expendición de expedición de Pólizas.

- **ESTUDIO DE LA OFERTA**

La invitación estará dirigida a empresas del sector que estén legalmente constituidas y habilitadas para el **"OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLISEO CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE**

MACEO – ANTIOQUIA DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 770 DE 2024 CELEBRADO CON INDEPORTES ANTIOQUIA"

En el Departamento de Antioquia y en Colombia en general existen empresas constituidas para prestar este tipo de suministro de bienes y servicios y que cumplen con lo establecido en el Decreto 1079 de 2.015, por lo que sin duda en el mercado hay quien lo provea sin temor a una declaratoria de desierta de la selección.

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y lo consagrado en la guía para la elaboración de estudio del sector se requiere realizar en su estructura, que contiene el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Como lo establece la Constitución Colombiana existe libertad para la constitución de empresas, lo que se regula es la forma como se presta este servicio y las tarifas que se deben implementar para que el usuario acceda a ella de manera segura. Por lo cual los requisitos que se exijan no serán diferentes a los plenamente señalados por la ley.

- **Vendedores del bien o servicio**

¿Puede usted nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición de bien obra o servicio?

Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el sector servicios en el mercado local para la señalización urbana.

NELSON DE JESUS CASTAÑO VELEZ
KEE SERVICIOS S.A.S.
INGENIERIA Y VISION S.A.S.
OBRINCON S.A.S.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO CONTRATACIÓN

Igualmente se realizó la consulta de procesos con objetos similares celebrados los cuales son los siguientes:

NUMERO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
SAMC-019-2024	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y CAMBIO DE CUBIERTA DEL COLISEO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP	$ 259.937.154	5 (Días)

MS-SA-MC-011-2024	MUNICIPIO DE SORA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SORA DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS CIC EL LLANO Y COLISEO DEL CENTRO Y PLAZOLETA CONTIGUA AL GIMNASIO	$ 157.268.279	2 (Meses)
SAMC-001-2024	INSTITUCION EDUCATIVA SUCRE	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DEL PISO DEL COLISEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUCRE	$ 119.703.404	2 (Meses)

9. PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría de Planeación, infraestructura y desarrollo rural, quien hará las veces de supervisora de la contratación a la que se llegue, estimo como Presupuesto Oficial, la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. ($ 123.128.548)**

10. FORMA DE PAGO:

El valor indicado será cancelado mediante **ACTAS PARCIALES DE AVANCE** El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor del contrato según los suministros realmente entregados y recibidos a entera satisfacción, previa certificación del supervisor del contrato, además de demostrar estar a paz y salvo con el pago se seguridad social y aportes parafiscales

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá de acreditar la cancelación de aportes al Sistema se Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con Ley 1562 de 2012. Del valor pagado se efectuarán los descuentos de Ley a que haya lugar.

11. RUBRO PRESUPUESTAL

Obra en constancia de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestar C.D.P que se relaciona a continuación, en cumplimento de los postulados del Decreto 111 de 1996 que garantiza el pago de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir:

CDP N°	**FECHA EXP.**
0127	**23/01/2025**
0068	**18/01/2025**

,

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como plazo de ejecución del contrato, el término de **UN (01) MES** contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del MUNICIPIO DE MACEO a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el MUNICIPIO DE MACEO dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 articulo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:
(…)
3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales
y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y La documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.
(…)

Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
(…)
Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el MUNICIPIO DE MACEO pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la
ejecución del Contrato.

Ver ponderación y demás criterios de escogencia publicado en el SECOP II.

14. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

VER MATRIZ DE RIESGO COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL SECOP II

15. MECANISMO DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES

Dando cumplimiento al Art. 7 Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una póliza de seguro que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los cinco días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado. Las pólizas deberán ser expedidas por una compañía aseguradora y deberá asegurar los siguientes amparos:

16. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Dando cumplimiento al Art. 7 Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1. 7. y siguientes), el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una póliza de seguro que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los cinco días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado. Las pólizas deberán ser expedidas por una compañía aseguradora y deberá asegurar los siguientes amparos:

PÓLIZA DE SERIEDAD	
Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Maceo, identificado con NIT 890 980 958 – 3.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Maceo, identificado con NIT 890 980 958 - 3. Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, identificado con NIT 811 007 127
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Nro.** / **AMPARO** / **SUFICIENCIA** / **VIGENCIA** 13.1.1 / Cumplimiento / Diez por ciento (10%) del valor del contrato. / Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más 13.1.2 / Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales / Diez por ciento (10%) del valor de los aportes del municipio. / Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más 13.1.3 / Estabilidad y Calidad de obras / Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. / Igual a Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
Característica	**Condición**
	• Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes EL CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal EL CONTRATISTA • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Terceros afectados. Municipio de Maceo, identificado con NIT 890 980 958 - 3. Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, identificado con NIT 811 007 127
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Municipio de Maceo, identificado con NIT 890 980 958 – 3. Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, identificado con NIT 811 007 127
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de EL CONTRATISTA o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal de EL CONTRATISTA • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Parágrafo 1: De conformidad con lo dispuesto en la Ley, EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a EL MUNICIPIO DE MACEO de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus actuaciones o las de sus contratistas y/o subcontratistas y/u otro.

17. REGIMEN LEGAL

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la

perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Dado en el municipio de Maceo Antioquia, en el mes de febrero de 2025.

ANDERSON BETANCUR CORTÉS
Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
JOSE DANIEL AGUDELO PULGARIN Contratista – Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural	**ANDERSON BETANCUR CORTÉS** Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural.	**AMADO RUIZ CHAVARRÍA** Asesor Contractual